Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de julio de 1983.-

mento de Producción Mantenimientos y Suministros y resultan do necesario por razones de mejor servicio que la vacante / de personal administrativo y técnico -contratado- producida por la renuncia del Jefe del Servicio de Seguridad y Vigi-/ lancia, señor Alberto Armando Barredo, sea cubierta, hágase saber que no se hará efectiva, en carácter de excepción, lo dispuesto en la Resolución N° 702/81.-

Registrese, y archivese.-

1 1 1 Ala

m.r.

18 JUL. 1983

PADOLFO R. GARRISLE